

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO GESTIÓN DE LABORATORIOS</b>	Código: B-FT-10.002.030
	<b>FORMATO DIRECTRIZ TÉCNICA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO</b>	Versión: 0.0
	<b>DIRECCIÓN DE LABORATORIOS SEDE BOGOTÁ</b>	Página 1 de 1

FECHA: 30/05/2017

**1. Esta directriz se emite para contratar el mantenimiento preventivo de los siguientes equipos de laboratorio:**

**Cabinas de extracción, Cabinas de flujo laminar, Cabinas de bioseguridad.**

**2. Las especificaciones técnicas para la Directriz que emite la DLBS son las siguientes:**

- 2.1 Este mantenimiento debe ser realizado únicamente por personal capacitado y calificado en la realización de mantenimiento de este tipo de equipos de laboratorio.
- 2.2 Todas las actividades deben ser realizadas conforme a las recomendaciones e indicaciones del fabricante del equipo, reportadas en el manual de usuario, servicio o mantenimiento, o protocolo del proveedor del servicio.
- 2.3 La cotización debe incluir el cambio de aquellas partes que se deben reemplazar periódicamente durante el mantenimiento preventivo en caso de requerirse.
- 2.4 Se debe entregar informe o reporte escrito que incluya las actividades realizadas sobre el equipo y el estado de las partes del mismo.
- 2.5 Actividades mínimas:
- 2.5.1 Chequeo y verificación preliminar del funcionamiento del equipo.
- 2.5.2 Realización descontaminación de acuerdo con los estándares de seguridad, previa a cualquier trabajo o mantenimiento interno en la cabina.
- 2.5.3 Revisión del estado general de los componentes de la cabina, ductos, filtros, puertas, pesos y contrapesos, motores, hélices, mesa de trabajo, lámparas luz día y ultravioleta, parales y estructura y limpieza general.
- 2.5.4 Revisión de motores, rodamientos, hélices, ventiladores, etc. Comprobar el estado de sujeción y anclaje de cada uno de los elementos de la cabina.
- 2.5.5 Revisión de filtros y evaluación de su cambio dependiendo del estado y el uso.
- 2.5.6 Revisión del circuito eléctrico y sensores de control y protección.
- 2.5.7 Prueba de funcionamiento.
- 2.5.8 Certificar las cabinas de acuerdo con el estándar NSF 49, si aplica.
- 2.6 Garantía del trabajo realizado: Según lo acordado entre el Coordinador de laboratorio y el Proveedor.
- 2.7 En caso de incluir calificación operacional del equipo (OQ), se debe utilizar patrones, o comparación con equipos superiores para las variables, en el rango indicado y se debe entregar informe o certificado correspondiente.

**3. Observaciones:**

- 3.1 Validez de la directriz: 7 meses.
- 3.2 Una vez el (los) mantenimiento(s) sea(n) realizado(s), su(s) reporte(s) debe(n) ser ingresado(s) al aplicativo Hermes.

Directriz aprobada por:

(Original firmado)

**Héctor Cifuentes Aya**

Director

Elaboró: M.R.G.C.

DLSB: Dirección de Laboratorios Sede Bogotá